

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00383-00
EJECUTANTE	DIANA CAROLINA CORTES GONZALEZ CC N° 51.664.145
EJECUTADO	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 23 de abril de 2024

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte **ejecutada** por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del **ejecutante**.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ
Secretario

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada.

RE: Liquidación del crédito_Diana Carolina Cortez González vs. Porvenir S.A. y Colpensiones EICE_Juzgado 03 Laboral del Circuito_Rad. 2023-383

Juzgado 03 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/03/2024 16:01

Para:Auxiliar Juridico <auxiliar.juridico.cali@gmail.com>

Acuso recibo.

Atentamente,

Christian Fernández
Escribiente II

De: Auxiliar Juridico <auxiliar.juridico.cali@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de marzo de 2024 14:50

Para: Juzgado 03 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: carmen.elena.gnavarro@gmail.com <carmen.elena.gnavarro@gmail.com>; Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

Asunto: Liquidación del crédito_Diana Carolina Cortez González vs. Porvenir S.A. y Colpensiones EICE_Juzgado 03 Laboral del Circuito_Rad. 2023-383

Buenos tardes, Señores

JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca

E. S. D.

Proceso:	Ejecutivo a continuación del proceso ordinario
Demandante:	Diana Carolina Cortez Gonzalez
Demandados:	Porvenir S.A. y Colpensiones EICE
Radicado:	2023-383

De parte de la Dra. Carmen Elena Garcés Navarro, apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del presente asunto, nos permitimos presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de conformidad con lo establecido en el art. 446 CGP.

Valeria Sanchez Valencia

Dependiente Judicial

Avenida 6 A Norte No. 25N-22 Piso 3

Edificio Nexxus XXV

Teléfono Móvil 3135652628

Santiago de Cali - Colombia

Señores
JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali D.E. – Valle del Cauca
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: Diana Carolina Cortez González
Demandado: Porvenir S.A. y Colpensiones EICE
Radicado: 2023-383

ASUNTO: Liquidación del crédito y se decreten medidas cautelares

CARMEN ELENA GARCÉS NAVARRO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Cali D.E., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.194 de Bogotá (C), abogada inscrita y provista de la Tarjeta Profesional No. 33.148 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en mi calidad de apoderada judicial de la señora **DIANA CAROLINA CORTEZ GONZALEZ** de forma respetuosa me permito presentar ante el despacho liquidación del crédito conforme lo ordenado en el Auto No. 336, del 20 de febrero de 2024, y conforme lo dispone el artículo 446 del CGP, así:

Fecha sentencia de 2a instancia	27 de enero de 2023
Ejecutoria de sentencia de 2a instancia	2 de febrero de 2023
Inicio de perjuicios moratorios	2 de febrero de 2023
Fecha de presentación de la liquidación	20 de marzo de 2024

Concepto	Fecha (mes -año)	Días	Suma
Perjuicios moratorios a cargo de Porvenir S.A, desde el 02 febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024.	feb-23	18	\$ 1.866.176,40
	mar-23	30	\$ 3.110.294,00
	abr-23	30	\$ 3.110.294,00
	may-23	30	\$ 3.110.294,00
	jun-23	30	\$ 3.110.294,00
	jul-23	30	\$ 3.110.294,00
	ago-23	30	\$ 3.110.294,00
	sep-23	30	\$ 3.110.294,00
	oct-23	30	\$ 3.110.294,00
	nov-23	30	\$ 3.110.294,00
	dic-23	30	\$ 3.110.294,00
	ene-24	30	\$ 3.110.294,00
	feb-24	30	\$ 3.110.294,00

	mar-24	14	\$ 1.451.470,53
	Total		\$ 40.641.174,93

La presente liquidación de crédito se presenta conforme a lo ordenado en el Auto No. 2583 del 08 de noviembre de 2023, por medio del cual su despacho repuso el mandamiento de pago en contra de **Porvenir S.A** a favor de la señora **Diana Carolina Cortes González**

MEDIDAS CAUTELARES

Solicitamos el embargo y retención de los dineros, valores CDTs, títulos valores, certificados de depósito a término, en cuantía que cubra el TOTAL de las sumas que se ordenaron a pagar en el mandamiento de pago, depositados en las cuentas de ahorro o corrientes, bancarias, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término fijo, bienes y valores en custodia o créditos por contabilizar que las ejecutadas **PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES EICE** llegare a tener en las siguientes entidades financieras con sede en esta ciudad de Cali y a nivel nacional:

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| 1. Banco de Bogotá | 13. Banco Comercial AV |
| 2. Banco Popular | Villas |
| 3. Itaú Corpbanca Colombia | 14. Banco ProCredit |
| 4. Bancolombia | Colombia (BPCC) |
| 5. Citibank Colombia | 15. Banco de las |
| 6. Banco GNB Sudameris | Microfinanzas – Bancamía |
| 7. Banco Bilbao Vizcaya | 16. Banco W |
| Argentaria Colombia (BBVA) | 17. Banco Coomeva |
| 8. Banco de Occidente | 18. Banco Finandina |
| 9. Banco Caja Social | 19. Banco Falabella |
| 10. Banco Davivienda | 20. Banco Pichincha |
| 11. Scotiabank Colpatría | 21. Banco Cooperativo |
| 12. Banco Agrario de | Coopcentral |
| Colombia | 22. Banco Santander de |
| | Negocios |
| | 23. Banco Mundo Mujer |
| | 24. Banco Multibank |
| | 25. Mi Banco S.A |

Por lo anterior solicito al señor juez librar los oficios a las entidades públicas y particulares correspondientes para el registro del embargo y retención de los dineros mencionados.

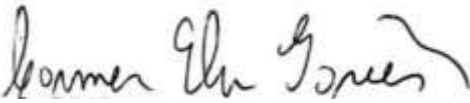
JURAMENTO

Expresamente le manifiesto bajo la gravedad del juramento que los dineros que solicito se embarguen son de propiedad de las demandadas. Me reservo el derecho de denunciar otros bienes.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la secretaria del despacho y en la Avenida 6 A Norte No. 25N- 22 Piso 3, Edificio Nexxus 25 de la ciudad de Cali, al teléfono 3185895110 o al correo electrónico auxiliar.juridico.cali@gmail.com.

Con el acostumbrado respeto,



CARMEN ELENA GARCÉS NAVARRO

C.C. No. 51.670.194 de Bogotá

T.P. No. 33.148 del C.S.J

Apoderada judicial

carmen.elena.gnavarro@gmail.com